



ENERGIA EOLICA EN ARGENTINA

Argentina cuenta con un importante recurso eólico principalmente en la zona de la Patagonia (sur de Argentina), existiendo algunas experiencias de instalación de aerogeneradores conectados a la red de servicios públicos, gerenciadas, en general por cooperativas eléctricas locales. En años recientes, se destacan nuevas instalaciones de energía eólica, de mayor escala, conectadas a la red eléctrica nacional. En la región patagónica, la dirección, constancia y velocidad del viento son tres variables que presentan un máximo en forma casi simultánea, conformando una de las regiones de mayor potencial eólico del planeta. Cuando el promedio de vientos es superior a 4 m/s (unos 14 km/h) es posible proyectar el uso del recurso eólico, alcanzando en la región patagónica en promedio los 9 m/s.

Además de la Patagonia, Argentina cuenta con muy buena calidad de recurso eólico en diferentes regiones del país. La costa sur de la provincia de Buenos Aires tiene una calidad de viento comparable con las mejores regiones del norte de Europa pero sin los problemas de interconexión que tiene la Patagonia. Otro caso similar es el de la región de Arauco en la Provincia de La Rioja.

Los especialistas han determinado que el potencial eólico de la Argentina supera los 2000 GW -gigavatios-, esto es 100 veces la capacidad total instalada en el país sumando todas las fuentes -térmica, hidráulica, nuclear-, por lo que el país posee mayor potencial eólico que petrolífero y se constituye como el de mayor potencial off shore del mundo. ¹

Argentina además de contar con abundante recurso eólico, cuenta con empresas capaces de desarrollar la tecnología y de fabricar equipos, es decir que es capaz de completar el círculo virtuoso de la energía eólica que está compuesto, no sólo por la generación de energía eléctrica limpia y renovable, sino por la creación de empleo en tecnología.

LO QUE DEJO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El 28 de noviembre ppdo., cuando ya se encontraba cerrada nuestra edición anterior, se realizó la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de esta cooperativa donde se aprobaron los siguientes puntos:

- 1) Consideración de la memoria, balance general y estado de situación patrimonial, e informes del síndico titular y del auditor externo, que fueron aprobadas por unanimidad por los assembleístas.
- 2) Designación de consejeros titulares: De acuerdo con la convocatoria fueron designados por unanimidad los consejeros Manuel Orlando FERNÁNDEZ, arquitecto José María YANES y César Pablo SFORZINI, por tres ejercicios.
- 3) Designación de consejeros suplentes: Se designaron siete consejeros suplentes por un ejercicio, que fueron: Miguel Angel Campassi, María Inés Rossi, Gabriel Oscar Adami, Hugo Alberto Ifrán, María Laura Roldán, Jorge Luis Kralj e Irma Inés Adami.
- 4) Designación de síndico suplente: El nombramiento recayó en la señora Rosa ANDRES SORIANO, por un ejercicio.
- 5) Designación de dos assembleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta de la asamblea.
Se propuso a los socios Héctor Raúl Terrén e Irma Inés Adami para firmar el acta.



NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SEGÚN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 28/11/2014 Y SU DISTRIBUCIÓN DE CARGOS DEL 4/12/2014:

PRESIDENTE: Dr. Enrique Domingo COARASA

VICEPRESIDENTE: Manuel Orlando FERNÁNDEZ

SECRETARIO: Agustín COARASA

PROSECRETARIO: Leandro Miguel ZOCCA

TESORERO: José Alfredo ZOCCA

VOCALES TITULARES: Emanuel FERNÁNDEZ

César Pablo SFORZINI

Arq. José María YÁNES

Miguel Angel CAMPASSI

SINDICO TITULAR: Daniel Remigio GÓMEZ

SINDICO SUPLENTE: Rosa ANDRÉS SORIANO



PERTURBACIONES EN INSTALACIONES

Se comunica a los señores usuarios por medio de la presente lo estipulado en el **Reglamento de Suministro y Conexión**, Artículo 2: **Obligaciones del Titular y / o Cliente** , inciso j) **Perturbaciones** “ *El cliente utilizará la energía eléctrica provista por la CONCESIONARIA en forma tal de no provocar perturbaciones en sus instalaciones o en las de otros clientes*”.

En el caso de aquellos suministros donde se detecte que, al utilizar una soldadora, se provocan perturbaciones que afectan a otros usuarios, causándole caídas bruscas de tensión con los consiguientes perjuicios que ello puede acarrear, se intimará a sus titulares a regularizar la anomalía en un plazo de diez días hábiles administrativos.

De no ser así , con previo aviso al **Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Pcia. de Bs.As. (OCEBA)** , esta distribuidora queda facultada a suspenderle el suministro.

C.E.T.A.S.A.

Necrológicas

Desde el cierre de nuestra anterior edición fallecieron los siguientes socios de esta cooperativa;

JUAN CARLOS MISTRETA

ELIDA CATALINA SOLARI de SFORZINI

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO 7 A 12 HORAS

TELEFONOS: 02325-491012 (TELEFAX)

E-MAIL: cetasa@gilesonline.com.ar

SERVICIO DE GUARDIA Y RECLAMOS: 02325-15569433